

**20339** *REAL DECRETO 1507/2005, de 9 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Francisco José Vázquez Vázquez.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Francisco José Vázquez Vázquez, a propuesta de la Ministra de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de diciembre de 2005,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Dado en Madrid, el 9 de diciembre de 2005.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación y Ciencia,

MARÍA JESÚS SAN SEGUNDO GÓMEZ DE CADIÑANOS

**20340** *RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden los Premios Nacionales de Investigación «Blas Cabrera», «Enrique Moles», «Alejandro Malaspina», «Julio Rey Pastor» y «Juan de la Cierva».*

La Orden ECI/1386/2005, de 9 de mayo, por la que se establecen las bases de los Premios Nacionales de Investigación para el periodo 2005-2007 (BOE de 18 de mayo), y la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación por la que se hace pública la convocatoria correspondiente a 2005, de 8 de junio de 2005 (BOE de 18 de junio) prevén la concesión en el año 2005 de los siguientes Premios Nacionales de Investigación:

Premio Nacional de Investigación «Blas Cabrera», en el área de ciencias físicas, de los materiales y de la tierra.

Premio Nacional de Investigación «Enrique Moles», en el área de ciencia y tecnología químicas.

Premio Nacional de Investigación «Alejandro Malaspina», en el área de ciencias y tecnologías de los recursos naturales.

Premio Nacional de Investigación «Julio Rey Pastor», en el área de matemáticas y tecnologías de la información y las comunicaciones.

Premio Nacional de Investigación «Juan de la Cierva», en el área de transferencia de tecnología.

En cumplimiento de los apartados noveno de la citada Orden de bases, y quinto de la Resolución de convocatoria, los Jurados de los diferentes Premios han fallado la oportuna concesión de los mismos el día 25 de octubre de 2004.

En cumplimiento de lo establecido en el apartado duodécimo de la Orden de 9 de mayo de 2005 y séptimo de la Resolución de convocatoria de 8 de junio de 2005, resuelvo:

Primero.—Hacer público el fallo emitido por los Jurados de cada uno de los siguientes Premios Nacionales de Investigación correspondientes a la convocatoria del año 2005:

1. Premio Nacional «Blas Cabrera», en ciencias físicas, de los materiales y de la Tierra:

El Jurado, presidido por don Salvador Ordóñez Delgado, Secretario de Estado de Universidades e Investigación, integrado por los vocales, doña Rosa Domínguez Tenreiro, don José Manuel Fernández de Labastida, don Artemio Herrero Davo, don Xavier Obradors Berenguer y don Pedro Pascual, y actuando como Secretaria doña Violeta Demonte Barreto, Directora General de Investigación, decidió, en su reunión de 25 de octubre de 2005, otorgar el galardón a don Pedro Miguel Echenique Landiribar.

2. Premio Nacional de Investigación «Enrique Moles», en ciencia y tecnología químicas:

El Jurado, presidido por don Salvador Ordóñez Delgado, Secretario de Estado de Universidades e Investigación, integrado por los vocales, don José Barluenga Mur, don Julio Delgado Martín, doña Pilar Goya Laza, don Ernesto Martínez Ataz y don Miguel Pericàs Brondo, y actuando como Secretaria doña Violeta Demonte Barreto, Directora General de Investigación, decidió, en su reunión de 25 de octubre de 2005, otorgar el galardón a don Miguel Valcárcel Cases.

3. Premio Nacional de Investigación «Alejandro Malaspina», en ciencias y tecnologías de los recursos naturales:

El Jurado, presidido por don Salvador Ordóñez Delgado, Secretario de Estado de Universidades e Investigación, integrado por los vocales, don Alejandro Aguilar Vila, don Santiago Castroviejo Bolibar, don Jerónimo López Martínez, don Alberto Marcos Vallaura y doña Teresa María Mendi-zábal Aracama, y actuando como Secretaria doña Violeta Demonte Barreto, Directora General de Investigación, decidió, en su reunión de 25 de octubre de 2005, otorgar el galardón a don Miguel Delibes de Castro.

4. Premio Nacional de Investigación «Julio Rey Pastor», en matemáticas y tecnologías de la información y las comunicaciones:

El Jurado, presidido por don Salvador Ordóñez Delgado, Secretario de Estado de Universidades e Investigación, integrado por los vocales, don Joaquín Bruna Floris, don Gonzalo León Serrano, don Mateo Valero Cortés, doña Felisa Verdejo y don Enrique Zuazua, y actuando como Secretaria doña Violeta Demonte Barreto, Directora General de Investigación, decidió, en su reunión de 25 de octubre de 2005, otorgar el galardón a don Manuel de Hermenegildo Salinas.

5. Premio Nacional de Investigación «Juan de la Cierva», en el área de transferencia de tecnología:

El Jurado, presidido por don Salvador Ordóñez Delgado, Secretario de Estado de Universidades e Investigación, integrado por los vocales, don Enric Banda, don Rogelio Conde-Pumpido, don Agustín Escardino Benlloch, doña Aurelia Modrego y don Francesc Solé Parellada, y actuando como Secretaria doña Violeta Demonte Barreto, Directora General de Investigación, decidió, en su reunión de 25 de octubre de 2005, otorgar el galardón a don Ignacio Fernández de Lucio.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 18 de noviembre de 2005.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Secretario general de Política Científica y Tecnológica, Salvador Barberá Sánchez.

Sra. Directora General de Investigación.

**20341** *ORDEN ECI/3848/2005, de 19 de noviembre, por la que se conceden subvenciones para el desarrollo de Programas de Garantía Social, a iniciar durante el curso 2005-2006, en las modalidades de iniciación profesional, formación-empleo, talleres profesionales y para alumnos con necesidades educativas especiales.*

Por Orden ECI/1629/2005 de 20 de abril, el Ministerio de Educación y Ciencia (Boletín Oficial del Estado de 3 de junio) fueron convocadas subvenciones para el desarrollo de programas de Garantía Social, a iniciar durante el curso 2005-2006, en las modalidades de iniciación profesional, formación-empleo, talleres profesionales y para alumnos con necesidades educativas especiales.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes referido en el apartado cuarto.2 de la Orden de convocatoria y remitida en los plazos previstos en la citada disposición la documentación presentada por las entidades solicitantes, así como los correspondientes informes de las Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia, la Comisión seleccionadora citada en el apartado sexto de la convocatoria, teniendo en cuenta la cantidad y calidad de los proyectos presentados, y que los destinatarios de estos programas son jóvenes con alto riesgo de exclusión social, valoró los proyectos presentados y elaboró una clasificación de los mismos por orden de puntuación.

Por Orden ECI/3581/2005, de 25 de octubre (Boletín Oficial del Estado de 18 de noviembre) se amplían las cuantías económicas de la convocatoria de subvenciones objeto de esta Orden. Esta medida ha permitido ampliar el número de subvenciones concedidas.

Una vez analizadas por la citada Comisión de Selección las alegaciones presentadas por las Entidades, se ha efectuado propuesta definitiva de concesión de subvenciones para su aprobación por la autoridad competente.

Por todo ello, he resuelto:

Primero.—Aprobar la propuesta definitiva de concesión de subvenciones efectuada por la Comisión de Selección referida en el apartado

sexto.1 de la Orden ECI/1629/2005, de 20 de abril (Boletín Oficial del Estado de 3 de junio). En consecuencia:

Se subvencionan los proyectos presentados por las Entidades que se relacionan en el Anexo a esta disposición, en los perfiles profesionales y cuantías que se detallan.

Segundo.-Las Comisiones Mixtas referidas en el apartado duodécimo de la Orden de convocatoria se constituirán en el plazo de una semana, según se establece en dicho apartado. Las acciones formativas deberán comenzar en todas las modalidades dentro de los 30 días siguientes a dicha publicación de acuerdo a lo estipulado en el apartado décimo.3 de la citada disposición.

Tercero.-El pago de la subvención se realizará conforme a lo dispuesto en el apartado octavo, puntos 1 y 2 de la Orden ECI/1629/2005, de 20 de abril (Boletín Oficial del Estado de 3 de junio).

Cuarto.-1. Justificación de la subvención. La justificación de las cuantías percibidas se realizará según lo dispuesto en el apartado decimonoeno de la misma Orden. Su incumplimiento conllevará la aplicación de lo establecido en el punto vigésimo de la citada disposición.

2. Presentación del expediente justificativo. El expediente justificativo de la subvención percibida se presentará en la correspondiente Dirección Provincial. En todos los casos, dicha documentación vendrá acompañada de una hoja de presentación que se adjunta a esta Orden.

3. Devolución de garantías. La devolución de las garantías referidas en el apartado octavo.1.E) de la convocatoria se efectuará una vez que la entidad beneficiaria haya justificado en tiempo y forma la subvención recibida. Para ello, la Dirección Provincial correspondiente enviará a la Subdirección General de Formación Profesional un informe en el que se

haga constar que el expediente justificativo ha sido presentado según se establece en el apartado décimonoveno de dicha Orden de convocatoria.

Realizadas las oportunas comprobaciones, el Ministerio de Educación y Ciencia procederá a la desafectación de las citadas garantías.

Quinto.-En cuanto a la obligación de los beneficiarios se estará a lo especificado en el apartado vigésimo primero de la Orden ECI/1629/2005, de 20 de abril.

Sexto.-Contra esta Orden cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo estipulado en la disposición transitoria única, apartado 3, del Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Séptimo.-La presente disposición entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 19 de noviembre de 2005.-La Ministra, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero, BOE del 28), el Secretario General de Educación, Alejandro Tiana Ferrer.

Sres. Directores Generales de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa y de Coordinación Territorial y Alta Inspección.

## ANEXO

### Programas de Garantía Social, Talleres Profesionales (T.P.), para Alumnos con Necesidades Educativas Especiales (ACNEES) y Formación-Empleó (F-E) (entidades locales)

Provincia	Modalidad	Entidad	Perfil	Concedido Euros
Ceuta.	F-E	Ayuntamiento de Ceuta.	Operario de Carpintería.	48.000
Ceuta.	F-E	Ayuntamiento de Ceuta.	Ayudante Reparación de Vehículos.	48.000
Ceuta.	F-E	Ayuntamiento de Ceuta.	Op. Montador Equipos Electrónicos e Informáticos.	48.000
Ceuta.	ACNEES	Cruz Roja Española. Delegación de Ceuta.	Servicios Auxiliares de Oficina.	96.000
Ceuta.	T.P.	Cruz Roja Española. Delegación de Ceuta.	Socorrismo Acuático.	48.000
Ceuta.	T.P.	Cruz Roja Española. Delegación de Ceuta.	Auxiliar Transporte Sanitario.	48.000
Ceuta.	T.P.	Cruz Roja Española. Delegación de Ceuta.	Aux. Ayudante a domicilio y residencias asistidas.	48.000
Ceuta.	T.P.	Cruz Roja Española. Delegación de Ceuta.	Auxiliar Dependiente de Comercio.	48.000
Ceuta.	T.P.	Cruz Roja Española. Delegación de Ceuta.	Aux. Animación a la Tercera Edad.	48.000
Ceuta.	T.P.	Unión Provincial de la Unión General de Trabajadores de Ceuta.	Auxiliar de Peluquería.	48.000
Ceuta.	T.P.	Unión Provincial de la Unión General de Trabajadores de Ceuta.	Ayudante Reparación de Vehículos.	48.000
Ceuta.	T.P.	Unión Provincial de la Unión General de Trabajadores de Ceuta.	Op. Montador Equipos Electrónicos e Informáticos.	48.000
Ceuta.	T.P.	Unión Provincial de la Unión General de Trabajadores de Ceuta.	Servicios Auxiliares de Oficina.	48.000
Ceuta.	T.P.	Unión Provincial de la Unión General de Trabajadores de Ceuta.	Op. Imprenta rápida y manipulados.	48.000
Ceuta.	T.P.	Fundación Formación y Empleo Miguel Escalera.	Auxiliar Dependiente de Comercio.	48.000
Ceuta.	T.P.	Fundación Formación y Empleo Miguel Escalera.	Auxiliar Alojamiento, Lavandería y Lencería.	48.000
Ceuta.	T.P.	Fundación Formación y Empleo Miguel Escalera.	Op. Montador Equipo Electrónicos e Informáticos.	48.000
Ceuta.	T.P.	Fundación Formación y Empleo Miguel Escalera.	Servicios Auxiliares de Oficina.	48.000
Ceuta.	T.P.	Fundación Formación y Empleo Miguel Escalera.	Auxiliar Dependiente de Comercio.	48.000
Ceuta.	T.P.	Asociación Sibila.	Reparación de Calzado y Marroquinería.	48.000
Ceuta.	T.P.	Asociación Sibila.	Servicios Auxiliares de Oficina.	48.000
Melilla.	F-E	Ciudad Autónoma de Melilla.	Op. Albañilería.	48.000
Melilla.	F-E	Ciudad Autónoma de Melilla.	Ay. Restaurante y Bar.	48.000
Melilla.	F-E	Ciudad Autónoma de Melilla.	Ay. Cocina.	48.000
Melilla.	T.P.	Cruz Roja Española. Delegación de Melilla.	Aux. Ayuda a Domicilio y Residencias asistidas.	48.000
Melilla.	T.P.	Fundación Formación y Empleo Miguel Escalera.	Op. Albañilería.	48.000
Melilla.	T.P.	Fundación Formación y Empleo Miguel Escalera.	Yesista-Escayolista.	48.000
Melilla.	T.P.	Cáritas Diocesana de Melilla.	Servicios Auxiliares de Oficina.	48.000
Melilla.	T.P.	Cáritas Diocesana de Melilla.	Aux. Ayuda a Domicilio y Residencias asistidas.	48.000

**EXPEDIENTE JUSTIFICATIVO****HOJA DE PRESENTACIÓN**

PROVINCIA:.....LOCALIDAD: .....

MODALIDAD: .....

ENTIDAD: .....

DOMICILIO DE LA ENTIDAD A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (cumplimentar siempre) .....

..... TELÉFONO: .....

PERFIL SUBVENCIONADO: .....

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN: .....

**DOCUMENTACIÓN PRESENTADA ANTE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL**  
(MARCAR CON X EL RECUADRO)

ORIGINAL Y COPIA

## A) GENERAL PARA TODAS LAS MODALIDADES:

- Certificado de la entidad subvencionada justificando que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención.
- Memoria del programa (apdo. decimosexto de la Orden ECI/1629/2005 de 20 de abril, B.O.E. de 3 de junio).
- Expediente de cada uno de los alumnos. Ficha de matrícula individual, ficha de seguimiento y evaluación.
- Acta de evaluación final con los resultados obtenidos a efectos de la expedición de los certificados referidos en el apartado decimoquinto.2 de la Orden de convocatoria.
- En su caso, escrito relativo a las modificaciones realizadas en la distribución de las cuantías (apdo. segundo.5 de la Orden ECI/1629/2005 de 20 de abril).

## B) DEPENDIENDO DE LA MODALIDAD:

## GASTOS REFERIDOS A LOS CONCEPTOS DETALLADOS EN EL ANEXO IV DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

## 1. Modalidad de Formación-Empleo con Entidades Locales:

- Certificación expedida por los servicios competentes de haber ingresado en la contabilidad de la Entidad el importe de la subvención concedida.
- Detalle de los gastos efectuados.

## 2. Modalidades de Iniciación Profesional, Formación-Empleo para asociaciones empresariales sin fines de lucro, Talleres Profesionales y para Alumnos con Necesidades Educativas Especiales:

- Gastos de personal:
  - copia compulsada de los contratos y de las nóminas firmadas por los profesionales que han formado el equipo educativo
  - justificantes correspondientes de las cotizaciones de la Seguridad Social y retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Totalidad de originales de los recibos y facturas, cuyo importe se ha imputado totalmente al programa.
- Fotocopia compulsada de las facturas o recibos cuyo gasto ha sido compartido, con indicación del módulo aplicado al programa de Garantía Social subvencionado.